RESOLUCIÓN DECANAL Nº 378-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 18 de setiembre de 2025

Vista las solicitudes con registro Nº 001811, 001812, 001817, 001818, 001827 y 001860 de fecha 28 de agosto y 02 de setiembre del 2025, presentado por los egresados **MALVIN ALBERTO TOSCANO YANCE, ROLANDO AROTOMA CAPISO, LIZBETH CALDERON CUADROS, JOSE CRISTIAN ROMERO QUISPE, JUAN CARLIN HUAMAN PALOMINO y GIAM PIER CHAVEZ LEANDRO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 4415-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:
Solicitud Nº 001817 (28-08-2025) del egresado MALVIN ALBERTO TOSCANO YANCE
Solicitud Nº 001811 (28-08-2025) del egresado ROLANDO AROTOMA CAPISO
Solicitud Nº 001827 (28-08-2025) de la egresada LIZBETH CALDERON CUADROS
Solicitud Nº 001818 (28-08-2025) del egresado JOSE CRISTIAN ROMERO QUISPE
Solicitud Nº 001812 (28-08-2025) del egresado JUAN CARLIN HUAMAN PALOMINO
Solicitud Nº 001860 (02-09-2025) del egresado GIAM PIER CHAVEZ LEANDRO

Que, mediante Dictámenes Nº 082, 083, 078, 080, 081 y 084-2025-UNSCH-FCEAC-CDGAYTP de fechas 01 y 03 de setiembre de 2025 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Prof. Mauro Jorge Ventura Almanza y el Prof. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados MALVIN ALBERTO TOSCANO YANCE, ROLANDO AROTOMA CAPISO, LIZBETH CALDERON CUADROS, JOSE CRISTIAN ROMERO QUISPE, JUAN CARLIN HUAMAN PALOMINO y GIAM PIER CHAVEZ LEANDRO al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 0252, 0253, 0254, 0256, 0257 y 0258-2025-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 15 de setiembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Economía Profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco eleva los expedientes con el Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados:

MALVIN ALBERTO TOSCANO YANCE
ROLANDO AROTOMA CAPISO
LIZBETH CALDERON CUADROS
JOSE CRISTIAN ROMERO QUISPE
JUAN CARLIN HUAMAN PALOMINO
GIAM PIER CHAVEZ LEANDRO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jhp